Alcaldía Municipal de Yopal

CERTIFICACIÓN

900.102

EL SUSCRITO SUBCOMANDANTE DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDIA DE YOPAL- CASANARE

C E R T I F I C A:

Que, la empresa LOGYTEC DEL LLANO SAS, ha prestado el servicio de radiocomunicación a la secretaría de movilidad, que no se ha requerido realizar cambios o reparaciones de los equipos que se usan para el servicio de radiocomunicaciones durante el periodo comprendido entre el 26 de agosto al 25 de septiembre del año 2024.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	1668 de 2024.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RADIO COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO A LAS AUTORIDADES DE TRANSITO.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 44.775.249
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS (6) MESES CINCO (5) DIAS
FECHA ACTA DE INICIO:	26 DE JUNIO DE 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2024.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:

1. Prestar a todo costo el servicio de radiocomunicación a la Secretaría de Movilidad, conforme a las especificaciones técnicas requeridas para el servicio el cual incluye el soporte técnico, para las eventualidades que afecten el normal funcionamiento del servicio con un tiempo de respuesta no superior a 24 horas.
2. Realizar el cambio o reparación de equipos o piezas que, por hechos de terceros, eventos de fuerza mayor y caso fortuito o por el normal uso y desgaste requieran ser reemplazados.
3. Hacer entrega formal mediante acta, al supervisor del contrato, de los radios portátiles debidamente identificados e inventariados con sus respectivos accesorios y elementos incluidos, estableciendo para cada caso el estado en que se entregan los mismos.
4. Brinda la capacitación necesaria para el uso adecuado de los equipos que sean para la manipulación de los funcionarios de la Secretaría de Movilidad.
5. Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos en que se deba incurrir para la ejecución de los servicios costos que se entienden incluidos en el valor del contrato (transporte, laborales, operativos y demás). Por ningún motivo se considerarán o pagarán costos adicionales a los pactados inicialmente.

6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales (Cajas de compensación, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual deberá allegar los pagos correspondientes donde acredite el cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante el tiempo de ejecución del contrato.
7. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
8. Elaborar un informe mensual de todas las actividades realizadas en el periodo o cada vez que el supervisor lo requiera.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los quince (15) días del mes de octubre de 2024.

DIEGO ANCIZAR GARCIA PERALTA
Subcomandante de tránsito código 338 grado 3

Alcaldía Municipal de Yopal

CERTIFICACIÓN

900.101

EL SUSCRITO SUBCOMANDANTE DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDIA DE YOPAL- CASANARE

C E R T I F I C A:

Que, la empresa LOGYTEC DEL LLANO SAS, ha prestado el servicio de radiocomunicación a la secretaría de movilidad, conforme a las especificaciones técnicas requeridas para el servicio durante el periodo comprendido entre el 26 de agosto al 25 de septiembre del año 2024.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	1668 de 2024.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RADIO COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO A LAS AUTORIDADES DE TRANSITO.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 44.775.249
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS (6) MESES CINCO (5) DIAS
FECHA ACTA DE INICIO:	26 DE JUNIO DE 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2024.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:

1. 1. Prestar a todo costo el servicio de radiocomunicación a la Secretaría de Movilidad, conforme a las especificaciones técnicas requeridas para el servicio el cual incluye el soporte técnico, para las eventualidades que afecten el normal funcionamiento del servicio con un tiempo de respuesta no superior a 24 horas.
2. Realizar el cambio o reparación de equipos o piezas que por hechos de terceros, eventos de fuerza mayor y caso fortuito o por el normal uso y desgaste requieran ser reemplazados.
3. Hacer entrega formal mediante acta, al supervisor del contrato, de los radios portátiles debidamente identificados e inventariados con sus respectivos accesorios y elementos incluidos, estableciendo para cada caso el estado en que se entregan los mismos.
4. Brinda la capacitación necesaria para el uso adecuado de los equipos que sean para la manipulación de los funcionarios de la Secretaría de Movilidad.
5. Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos en que se deba incurrir para la ejecución de los servicios costos que se entienden incluidos en el valor del contrato (transporte, laborales, operativos y demás). Por ningún motivo se considerarán o pagarán costos adicionales a los pactados inicialmente.

6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales (Cajas de compensación, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual deberá allegar los pagos correspondientes donde acredite el cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante el tiempo de ejecución del contrato.
7. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
8. Elaborar un informe mensual de todas las actividades realizadas en el periodo o cada vez que el supervisor lo requiera.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los quince (15) días del mes de octubre de 2024.

DIEGO ANCIZAR GARCIA PERALTA
Subcomandante de transito código 338 grado 3

LOGTEC
LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍA

Yopal, 15 de octubre de 2024

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL
Dg. 15 #15-21, Yopal
Yopal Casanare

Referencia: Contrato de prestación de servicios No 1668 de 13 de junio de 2024

Me permito presentar el informe mensual de las actividades realizadas de acuerdo con las condiciones del contrato en referencia cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RADIO COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL."

ITEM 1.

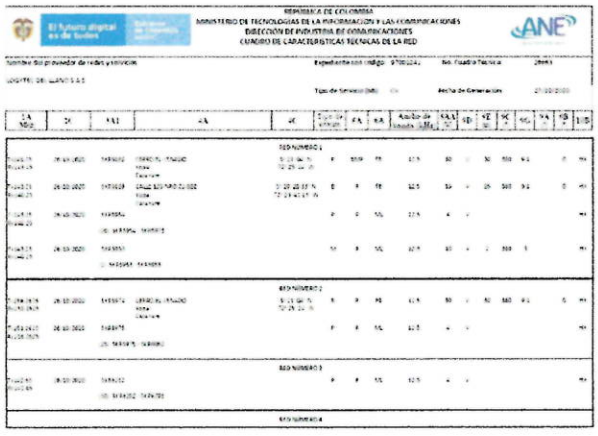
Prestar el servicio mensual de radiocomunicación con (20) radios portátiles y cobertura en todo el municipio de Yopal (zona urbana y rural) según especificaciones técnicas. Durante las 24 horas del día.

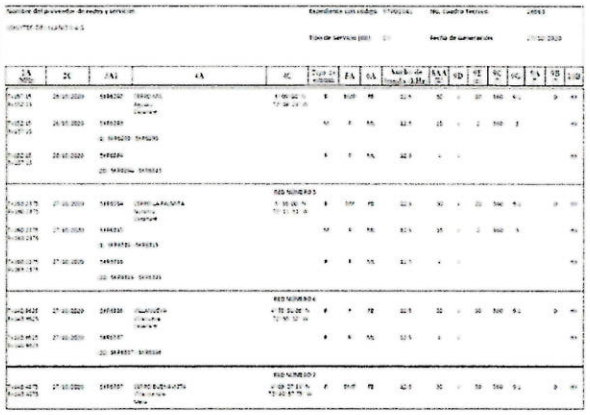


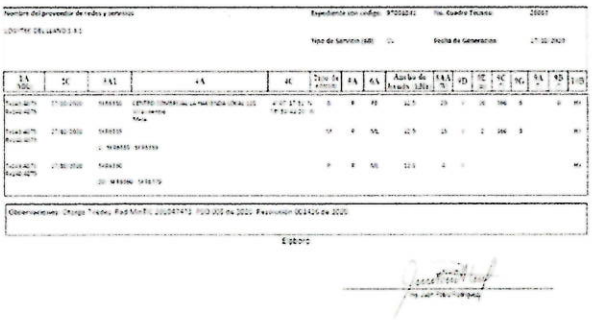


ITEM 2.

Uso de frecuencias para radiocomunicaciones en el área urbana y rural del Municipio de Yopal, emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, vigente en la fecha de presentación de la oferta y mínimo hasta el 31 de diciembre de 2024.













LOGYTEC
LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍA

ITEM 3.

red de radiocomunicaciones puesta al servicio de la Secretaría de Movilidad de Yopal contará en todo momento con cobertura para el área urbana y rural del municipio de Yopal, con calidad de señal óptima para la intercomunicación, y un tiempo de respuesta ante eventualidades que afecten el servicio, por causas ajenas a las partes, inferior a veinticuatro (24) horas.



Atentamente.

Liseth V. Gamez

LISETH VIVIANA GAMEZ GARCIA
R/L: LOGYTEC DEL LLANO S.A.S
NIT: 901.103.979-6